

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

12791 *Resolución de 22 de julio de 2011, del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, por la que se hace público el acuerdo de su Comisión Rectora de la misma fecha en relación con Caja de Ahorros del Mediterráneo y Banco CAM, S.A.*

Como consecuencia del acuerdo adoptado el 22 de julio de 2011 por la Comisión Ejecutiva del Banco de España acordando la sustitución provisional de los órganos de administración de Caja de Ahorros del Mediterráneo y de Banco CAM, S.A. y la designación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria como administrador provisional de dichas entidades, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, y en el título III de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, en su reunión de 22 de julio de 2011 la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el párrafo (a) del apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009 antes mencionado, designar a:

- Don José Antonio Iturriaga Miñón,
- Don Tomás González Peña y
- Don Benicio Herranz Hermosa,

como las personas que, en nombre y representación del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, desempeñarán las funciones que corresponden a éste en su condición de administrador provisional de Caja de Ahorros del Mediterráneo y de Banco CAM, S.A., apoderándoles expresamente para que, actuando cada una de dichas personas mancomunadamente con cualquiera de las otras dos, puedan ejercitar todas y cada una de las facultades que corresponden al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en su condición de administrador provisional de Caja de Ahorros del Mediterráneo y de Banco CAM, S.A., ostentando al efecto todas y cada una de las facultades que la normativa vigente en cada momento reconoce a los órganos de administración de dichas entidades, pudiendo, entre otras:

- dirigir, controlar y ejecutar la actividad diaria de Caja de Ahorros del Mediterráneo y de Banco CAM, S.A.,
- nombrar el equipo de dirección que crean oportuno para cumplir sus funciones y
- conceder y revocar poderes, incluso los que en la actualidad se encuentren vigentes.

Madrid, 22 de julio de 2011.-El Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Julián Atienza Díaz.